



Pág. 1 de 1

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 097/05**

Sucre, 11 de abril de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Congregación de Religiosas Adoratrices, se dirige al Presidente del H. Concejo Municipal para solicitar la Exención de la Patente de Funcionamiento de su Institución, que consta de un Establecimiento Educativo Luis Boeto La Inmaculada y una Panadería que lleva el nombre de Santa María Micaela, para mayor información hacen notar que el establecimiento educativo ya cuenta con la Resolución de la Exención de la Patente desde el año 1998, pero no así la Panadería porque su creación fue el año 2003 con la finalidad de dar trabajo a las jóvenes marginadas con las que trabaja la Institución dentro del Carisma Micaeliano.

Que, el Artículo 104 de la Ley de Municipalidades dice: "Las Exenciones tributarias señaladas por ley que se encuentran bajo potestad de la Administración Municipal se tramitarán en forma específica en el Gobierno Municipal correspondiente y serán objeto de Ordenanza expresa del Concejo municipal, con las limitaciones establecidas por el Artículo 153 de la Constitución Política del Estado"

Que, previo al pronunciamiento del H. Concejo Municipal y dar cumplimiento a la normatividad citada anteriormente, la Congregación de Religiosas Adoratrices, por conducto regular debía dirigir su solicitud a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio, para que mediante su Dirección Jurídica o el Departamento de Fiscalización y Cobranza Coactiva emita su criterio al respecto y la Resolución Administrativa correspondiente.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

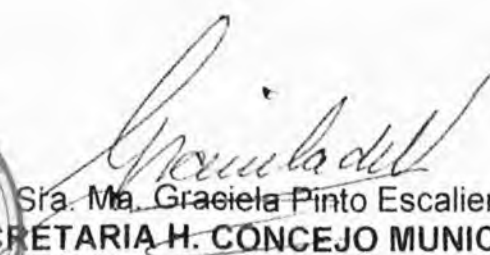
Art.1º Con carácter previo a la pronunciación expresa del H. Concejo Municipal, el Ejecutivo Municipal deberá emitir su criterio al respecto y la resolución administrativa correspondiente.

Art.2º El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL